



Se remite copia debidamente diligenciada del *Acuerdo entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y las Organizaciones más representativas del sector de la enseñanza concertada de la Comunidad de Madrid, en el marco de las medidas de ajuste para la reducción del déficit público*, de 17 de junio de 2010.

Madrid, 6 de julio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS
Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por Javier Restán Martínez
Organización: Comunidad de Madrid
Fecha: 2010.07.06 16:53:53 CEST
Huella dig.: 2bd8d13be4ee7938e4b4ec695de381bb0a190c0a

Javier Restán Martínez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962708107504754574967

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE LA ENSEÑANZA (FERE-CECA Madrid)
c/ Hacienda de Pavones, 5 2º Izq. (28030) Madrid

DECLARACIÓN: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta del original con el cual ha sido cotejado.

Madrid, 23 JUN. 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN) Y LAS ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AJUSTE PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO

En Madrid, a de de 2010.

17 JUN 2010

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, Dña. Lucía Figar de Lacalle

De otra parte,

Por la Asociación Empresarial para la Discapacidad (**AEDIS**), D. Torcuato Recover Balboa, en su condición de Presidente según se dispone en el artículo 27 de los Estatutos de dicha Asociación.

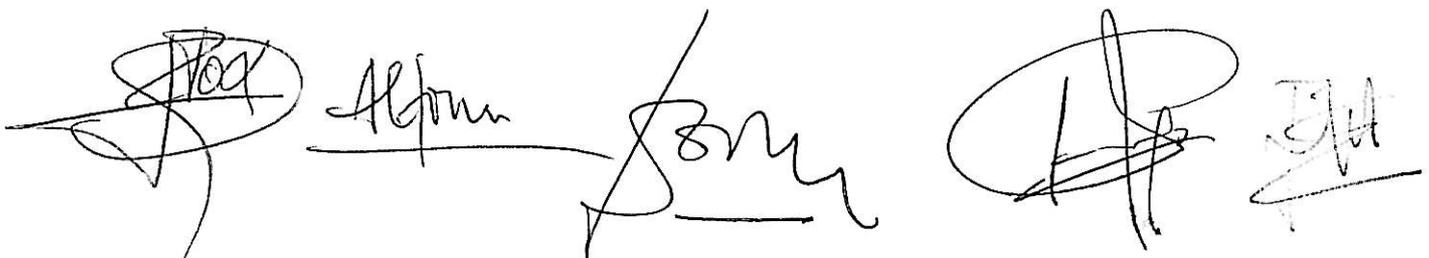
Por la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de la Enseñanza (**AMEPE**), D. Alfonso Aguiló Pastrana, en su condición de presidente de esta organización según los acuerdos sociales adoptados en la Asamblea General de 23 de mayo de 2007.

Por la Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (**ANCEE**), D. José Ignacio Olalla Amor, en su condición de Vicepresidente de esta organización según los acuerdos sociales adoptados por su Asamblea General de 29 de junio de 2009.

Por la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid (**CCOO de Madrid**), D. Francisco José García Suárez, Secretario General de dicha Federación que posee su representación legal e institucional con escritura de apoderamiento nº 233 de 20 de enero de 2005.

Por la Asociación de **Educación y Gestión** de la Comunidad de Madrid, D. Javier Agudo García, en su condición de Presidente de esta organización según dispone el artículo 35 de los Estatutos aprobados por su Asamblea General de 22 de junio de 2007.

Por la Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (**FACEPM**): D. Manuel González Mateos, en su condición de Presidente



Madrid, 23 JUN. 2010

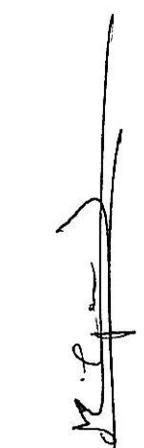
CONSEJERIA DE EDUCACION



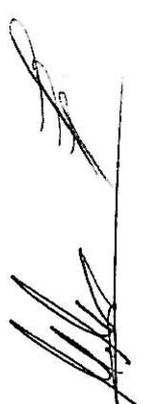
de esta organización según los acuerdos sociales adoptados en su Asamblea General de 1 de diciembre de 2009.



Por la Federación de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual (**FEAPS**), D. Francisco Javier Luengo Vicente, en su condición de representante de esta organización según se dispone en los acuerdos sociales que constan en escritura pública de 26 de noviembre de 2009.



Por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos de Madrid (**FERE-CECA-MADRID**), D. Emilio Díaz Muñoz, en su condición de Secretario autonómico de esta organización, nombrado por la Junta Rectora de su sección autonómica mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2007.



Por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT de Madrid (**FETE/UGT Madrid**), José Vicente Mata Montejo posee la representación legal e institucional de dicha Federación, según consta en el poder notarial nº 1.314, de 14 de julio de 2005.



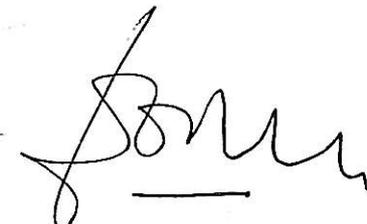
Por la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza de Madrid (**FSIE Madrid**) Miguel Muñoz García, Secretario General que posee la representación legal e institucional de dicha Federación según consta en poder notarial de 12 de abril de 2010, apoderamiento número 773.



Por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid-Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (**STEM-STES**) Yolanda Esteban Guerrero, en su condición de representante de dicha institución según consta en el apoderamiento nº 5.129 del poder notarial de 28 de octubre de 2009.

Por la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (**UCETAM**), D. Fernando Fernández Blanco, en su condición de representante de esta organización, según se dispone en el apartado III de los Acuerdos sociales que constan en escritura pública de 11 de enero de 2006.

Por la Federación de Enseñanza de **USO-MADRID**, María de la Concepción Iniesta García, Secretaria General de dicha Federación, que posee su representación legal e institucional en virtud de poder notarial de 29 de junio de 2007.



AUTENTICIDAD: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta del original con el cual ha sido cotejado.

Madrid, 23 JUN. 2010

CONSEJERIA DE EDUCACION

EXPONEN

PRIMERO- Que como consecuencia del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen una serie de medidas extraordinarias para la reducción del déficit en las Administraciones públicas, la Comunidad de Madrid ha previsto aplicar unas reducciones en los módulos económicos para la financiación de la enseñanza concertada, en la parte correspondiente a las retribuciones del profesorado.

SEGUNDO- Que la Consejería de Educación ha de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en Recurso de Casación nº 34/2008, de 1 de diciembre de 2009, en materia de conflicto colectivo, que al haberse notificado el 4 de febrero de 2010, debe ejecutarse antes del plazo de un año.

TERCERO- Que con fecha 20 de febrero de 2008 se firmó el Acuerdo para la Mejora de la financiación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con el fin, entre otros, de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación.

CUARTO- Que se encuentra en situación de archivo provisional una segunda demanda por conflicto colectivo, planteada ante el Tribunal Superior de Justicia en materia de abono de incrementos en los complementos retributivos de la enseñanza concertada.

Teniendo en cuenta todos estos elementos, los abajo firmantes

ACUERDAN

PRIMERO- A partir de la entrada en vigor de la Ley de medidas urgentes por la que se modifica la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, para su adecuación al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen una serie de medidas extraordinarias para la reducción del déficit en las Administraciones públicas, y con efectos de 1 de junio de 2010, la Comunidad de Madrid procederá al ajuste del complemento autonómico en el módulo económico correspondiente a las retribuciones de la enseñanza concertada, hasta la equiparación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con los funcionarios docentes de las respectivas categorías.

Alfonso

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta del original con el cual ha sido cotejado.

Madrid, 23 JUN. 2010

CONSEJERIA DE EDUCACION

Para el cálculo de la mencionada reducción la Comunidad de Madrid habrá aplicado el incremento general del 0,30% aprobado para 2010 en el ámbito del X Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, así como el que se acuerde por la misma cuantía en el ámbito del resto de convenios colectivos que rigen el sector de la enseñanza concertada.

SEGUNDO- Mediante el presente acuerdo y en virtud de las estipulaciones que en él se contienen, las partes entienden que se da cumplimiento íntegro a la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 2009 a la que se hace referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo.

TERCERO- Con el presente documento, las organizaciones firmantes dan por finalizado el Acuerdo para la Mejora de la financiación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada (2008-2011).

CUARTO- Las partes firmantes legitimadas acuerdan desistir de la demanda por conflicto colectivo planteada ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (autos28/2008).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lucía Figar de Lacalle

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA LA DISCAPACIDAD (AEDIS)

Torcuato Recover Balboa

ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS PRIVADAS DE LA ENSEÑANZA (AMEPE)

Alfonso Aguiló Pastrana

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta del original con el cual ha sido cotejado.

Madrid, 23 JUN. 2010

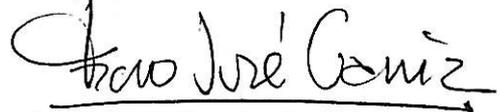
CONSEJERIA DE EDUCACION

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (ANCEE)



José Ignacio Olaia Amor

FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE MADRID (CCOO DE MADRID)



Francisco José García Suárez

ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE MADRID (E y G)



Javier Agudo García

FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MADRID (FACEPM)



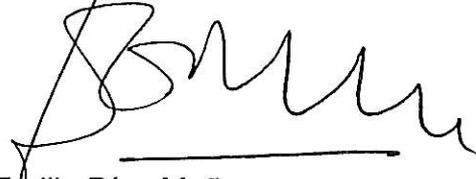
Manuel González Mateos

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (FEAPS-MADRID)



Francisco Javier Luengo Vicente

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE LA ENSEÑANZA (FERE-CECA-MADRID)



Emilio Díaz Muñoz

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE UGT DE MADRID (FETE/UGT MADRID)



José Vicente Mata Montejo

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE LA ENSEÑANZA DE MADRID (FSIE MADRID)



Miguel Muñoz García

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta del original con el cual ha sido cotejado.

Madrid, 23 JUN. 2010

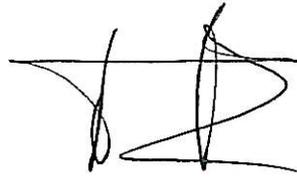
CONSEJERIA DE EDUCACION

SINDICATO DE TRABAJADORES DE
LA ENSEÑANZA DE MADRID-
SINDICATOS DE TRABAJADORES DE
LA ENSEÑANZA (STEM-STES)

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE
ENSEÑANZA DE TRABAJO
ASOCIADO DE MADRID (UCETAM)



Yolanda Esteban Guerrero



Fernando Fernández Blanco

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE
USO-MADRID



Mª Concepción Iniesta García